

**2737 (XXV). Modificaciones del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas**

Secretario General durante el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1970, que se exponen en su informe<sup>34</sup>.

*La Asamblea General*

*Toma nota de las modificaciones del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas efectuadas por el*

*1933a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1970.*

<sup>34</sup> *Ibid.*, documento A/C.5/1330.

**2738 (XXV). Presupuesto para el ejercicio económico de 1971****A****CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1971**

*La Asamblea General*

*Resuelve que, para el ejercicio económico de 1971:*

1. Se consigne la suma de 192.149.300 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
<b>TÍTULO I. <i>Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</i></b>		
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios .....	1.387.100	
2. Reuniones y conferencias especiales .....	3.317.800	
	<hr/>	
<b>TOTAL DEL TÍTULO I</b>		4.704.900
<b>TÍTULO II. <i>Gastos de personal y partidas conexas</i></b>		
3. Sueldos y salarios .....	86.158.700	
4. Gastos comunes de personal .....	19.585.300	
5. Gastos de viaje del personal .....	2.598.300	
6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales .....	159.000	
	<hr/>	
<b>TOTAL DEL TÍTULO II</b>		108.501.300
<b>TÍTULO III. <i>Locales, equipo, suministros y servicios</i></b>		
7. Edificios y mejora de locales .....	9.040.900	
8. Equipo permanente .....	962.700	
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales .....	6.318.000	
10. Gastos generales .....	5.349.900	
11. Trabajos de imprenta .....	3.112.300	
	<hr/>	
<b>TOTAL DEL TÍTULO III</b>		24.783.800
<b>TÍTULO IV. <i>Gastos especiales</i></b>		
12. Gastos especiales .....	10.647.500	
	<hr/>	
<b>TOTAL DEL TÍTULO IV</b>		10.647.500
<b>TÍTULO V. <i>Programas técnicos</i></b>		
13. Desarrollo económico, desarrollo social y administración pública; servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; fiscalización de estupefacientes .....	5.408.000	
14. Desarrollo industrial .....	1.500.000	
	<hr/>	
<b>TOTAL DEL TÍTULO V</b>		6.908.000
<b>TÍTULO VI. <i>Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo</i></b>		
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	10.072.300	
	<hr/>	
<b>TOTAL DEL TÍTULO VI</b>		10.072.300

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
<b>TÍTULO VII. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</b>		
16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial .....	12.222.500	
	<b>TOTAL DEL TÍTULO VII</b>	<b>12.222.500</b>
<b>TÍTULO VIII. Misiones especiales</b>		
17. Misiones especiales .....	8.133.100	
	<b>TOTAL DEL TÍTULO VIII</b>	<b>8.133.100</b>
<b>TÍTULO IX. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</b>		
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ..	4.722.000	
	<b>TOTAL DEL TÍTULO IX</b>	<b>4.722.000</b>
<b>TÍTULO X. Corte Internacional de Justicia</b>		
19. Corte Internacional de Justicia .....	1.453.900	
	<b>TOTAL DEL TÍTULO X</b>	<b>1.453.900</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>192.149.300</b>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se establecerán de conformidad con los procedimientos y prácticas aprobados para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 281.000 dólares, para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, se administrarán como un solo concepto;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19.000 dólares, con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca, para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca, y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

*1933a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1970.*

## B

### PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1971

#### *La Asamblea General*

*Resuelve que, para el ejercicio económico de 1971:*

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 31.777.000 dólares de los Estados Unidos como sigue:

<i>Sección (ingresos)</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
<b>TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</b>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal .....	21.663.000	
	<b>TOTAL DEL TÍTULO I</b>	<b>21.663.000</b>
<b>TÍTULO II. Otros ingresos</b>		
2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios .....	2.436.400	
3. Ingresos generales .....	4.755.400	
4. Actividades que producen ingresos .....	2.922.200	
	<b>TOTAL DEL TÍTULO II</b>	<b>10.114.000</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>31.777.000</b>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955.

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos y de la venta de publicaciones se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

1933a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1970.

### C

#### FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1971

##### La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1971:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 192.149.300 dólares de los Estados Unidos, junto con las consignaciones suplementarias de 1970 por un total de 536.950 dólares<sup>35</sup> sean financiadas, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

a) Hasta la suma de 10.114.000 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

b) Hasta la suma de 1.861.724 dólares, con el saldo disponible en la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1969;

c) Hasta la suma de 1.991.710 dólares, con los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal para 1970;

d) Hasta la suma de 178.718.816 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 2654 (XXV) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1970, relativa a las escalas de cuotas correspondientes a los ejercicios económicos de 1971, 1972 y 1973;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 21.894.529 dólares, que comprenden:

a) La suma de 21.663.000 dólares, que representa la cifra en que se calculan los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes a 1971;

b) La suma de 206.529 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos de 1969, de los ingresos reales por concepto de contribuciones del personal;

c) La suma de 25.000 dólares<sup>35</sup>, que representa el aumento de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para 1970.

1933a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1970.

<sup>35</sup> Véase la resolución 2729 (XXV).

#### 2739 (XXV). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1971

##### La Asamblea General

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1971, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de 2 millones de dólares de los Estados Unidos en total;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que esos gastos no excedan de 37.500 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que esos gastos no excedan de 25.000 dólares en total;

iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que esos gastos no excedan de 75.000 dólares en total;

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;

3. *Decide* que si antes del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General es necesario, debido